

CEPSA AGROMAX DIESEL

CEPSA AGROMAX DIESEL es un carburante de calidad superior con formulación equilibrada y exclusiva especialmente desarrollado para satisfacer las demandas de los fabricantes y usuarios de maquinaria agrícola equipada con motores de tecnología avanzada como es el Common-Rail.

Gracias a su excelente capacidad detergente CEPSA AGROMAX DIESEL no solo previene la formación de depósitos en los inyectores sino que, además, elimina los ya existentes. Esto proporciona la máxima limpieza del sistema de alimentación, lo que permite conservar todas las prestaciones del motor durante su vida útil.

CEPSA AGROMAX DIESEL incorpora un modificador de fricción que disminuye las pérdidas de energía debidas al rozamiento en las partes clave del motor, obteniéndose el máximo aprovechamiento de la energía liberada, aumentando el rendimiento, disminuyendo el consumo de carburante y, como consecuencia, las emisiones contaminantes.

En pocas palabras, CEPSA AGROMAX DIESEL llega al mundo de los combustibles de última generación como una auténtica garantía de salud para los motores agrícolas.

PROPIEDADES

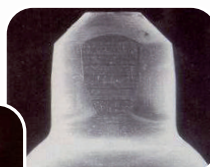
- **Alta eficacia en las características detergentes** para mantener y restablecer la limpieza de las partes sensibles del motor como son los inyectores.
- **Modificador de fricción** que reduce las pérdidas de energía debidas al rozamiento de las partes metálicas del motor.
- **Alta estabilidad a la oxidación** que permite reducir los sedimentos que se producen por efecto de la oxidación de carburante hasta en un 80%, consiguiendo con ello una mayor limpieza de los filtros.
- **Inhibidor de la corrosión** para proteger las partes metálicas de los riesgos de corrosión.
- **Capacidad desemulsionante** que agrupa pequeñas partículas de agua para impedir su entrada en el sistema de alimentación.
- **Efecto antiespumante** que reduce la formación de espuma durante el repostaje.

BENEFICIOS

- Alarga la vida útil del motor
- Mayor duración y limpieza de filtros
- Mayor protección del medio ambiente
- Economía en el consumo de carburante y en costes de mantenimiento
- Repostaje más rápido y sin salpicaduras
- Confort en la conducción
- Reducción del ruido del motor
- Mejor arranque en frío
- Eliminación del olor característico del gasóleo



Aspecto de un inyector en contacto con un carburante convencional



Aspecto de un inyector en contacto con el nuevo CEPSA Agromax Diesel

UTILIZACIÓN

El uso del gasóleo B está sujeto a las limitaciones establecidas en el artículo 54 de la Ley 38/1992 de Impuestos Especiales.

NIVEL DE CALIDAD

- Cumple con las especificaciones definidas por el Real Decreto 1088/2010 DE 3 de septiembre.
- Es conforme a la Directiva 2009/30/CE de 23 de Abril de 2009.

SEGURIDAD E HIGIENE

Existe Ficha de Datos de Seguridad a disposición de las personas interesadas.

ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS

GASOLEO B

Características	Unidades de medida	Norma de ensayo	Min	Max
Densidad a 15 °C	kg/m ³	UNE EN ISO 12185	820	880
Color		ASTM D 1500		Rojo
Azufre ⁽¹⁾	% m/m	UNE EN ISO 8754	-----	10
Índice de cetano (Número de cetano)		UNE EN ISO 4264 (EN ISO 5165)	46(49)	-----
Destilación	°C	UNE EN ISO 3405		
65% recogido			250	-----
85% recogido			-----	350
95% recogido			-----	370
Viscosidad cinemática a 40 °C	mm ² /s	UNE EN ISO 3104	2	4,5
Punto de inflamación	°C	UNE EN ISO 2719		Superior a 60
Punto de obstrucción del filtro en frío	°C	UNE EN 116		
Invierno (1 Octubre-31 Marzo) Verano (1 Abril-30 Septiembre)			-----	-10 0
Residuo carbonoso (sobre 10 % v/v final destilación)	% m/m	UNE EN ISO 10370	-----	0,3
Agua	mg/kg	UNE EN ISO 12937	-----	200
Contaminación total (partículas sólidas)	mg/kg	UNE EN ISO 12662	-----	24
Contenido en cenizas	% m/m	UNE EN ISO 6245	-----	0,01
Corrosión lámina de cobre (3h a 50 °C)	Escala	UNE EN ISO 2160	-----	Clase 1
Transparencia y brillo		ASTM D 4176		Cumple
Estabilidad a la oxidación	g/m ³	UNE EN ISO 12205	-----	25
Aditivos y agentes trazadores ⁽²⁾				

(1) Se pueden producir entregas a usuarios finales con un contenido en azufre de hasta 20 mg/kg como consecuencia de la contaminación en la cadena de suministro. Hasta el 31 de diciembre de 2011 se podrá comercializar gasóleo que contenga un máximo de 1.000 mg/kg de azufre para vehículos ferroviarios y tractores agrícolas y forestales.

(2) Regulados por la Orden PRE/1724/2002 de 5 de julio, modificada por la Orden PRE/3493/2004 de 22 de Octubre.